



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 041/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiuno de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente Recomendación **041/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil quince, notificado mediante oficio número **VG---/2015** el día ocho de diciembre de dos mil quince, para el efecto de pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la misma.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **requiérase** a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, **se pronuncie en el sentido de aceptar o negar** la recomendación de mérito; así mismo, mediante atento oficio, dese vista al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento,



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos de lo dispuesto en los artículos 195, numeral 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO VG---/2016.

ASUNTO: Se requiere pronunciarse sobre aceptación de recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de enero de 2016.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **041/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en materia de Inclusión y Accesibilidad**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiuno de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente Recomendación **041/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil quince, notificado mediante oficio número **VG----/2015** el día ocho de diciembre de dos mil quince, para el efecto de pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la misma.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito; así mismo, mediante atento oficio, dese vista al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos de lo dispuesto en los artículos 195, numeral 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.**



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

OFICIO VG---/2016.

ASUNTO: Se requiere pronunciarse sobre aceptación de recomendación.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 21 de enero de 2016.

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE COAHUILA.
PRESENTE.-**

Dentro de los autos de la recomendación número **041/2015**, derivada de la **Visita de Inspección en materia de Inclusión y Accesibilidad en la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

“En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **veintiuno de enero de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Visto el estado que guardan los autos integrantes de la presente Recomendación **041/2015**, de los que se advierte que al día de hoy ha transcurrido un término suficiente a juicio de esta Comisión, para que la autoridad responsable, haya dado cumplimiento al requerimiento contenido en el acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil quince, notificado mediante oficio número **VG---/2015** el día ocho de diciembre de dos mil quince, para el efecto de pronunciarse sobre la aceptación o negativa de la misma.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de la Comisión de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, requiérase a la autoridad responsable, **Consejo Directivo de la Facultad de Sistemas de la Universidad Autónoma de Coahuila**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se pronuncie en el sentido de aceptar o negar la recomendación de mérito; así mismo, mediante atento oficio, dese vista al Rector de la Universidad Autónoma de Coahuila para los efectos legales a que haya lugar.



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes”

Bajo el apercibimiento, de que en caso de no dar cabal cumplimiento a lo antes ordenado, se dará vista al Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para que comparezca como autoridad responsable y explique el motivo de su incumplimiento, independientemente de hacerlo del conocimiento público, en los términos de lo dispuesto en los artículos 195, numeral 13, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 130 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el Licenciado Javier Eduardo Roque Valdés, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.” “Rúbrica.”

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE

“VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS”

**LIC. JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS
VISITADOR GENERAL.**